



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS
 19 DIC 2022
 11072 Let. P
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA
 MESA SALIDAS
 SALIDA
 19 DIC 2022
 11:00
 45-
 223-22 LET 10

ORDENANZA N° 2161/22
Fontana, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La A/S N° 366/22, de fecha 12 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del Convenio suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 07 de diciembre de 2022, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).

Que dichos fondos, deberán ser utilizados para afrontar los gastos que demande la logística, producción, honorarios, alquileres, impresiones, traslados, refrigerios para los participantes/invitados e impuestos, seguros y seguridad de la Presentación del Carnaval 2023 en la Localidad de Fontana.

Que el Lanzamiento del Carnaval del Municipio de Fontana, se realizará en el Predio Néstor Kirchner, el día 17 de diciembre del corriente año, con el fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que representan la identidad chaqueña, su integración social y cultural.

Que forman parte de la presente, copia del mismo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 378/22, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 38/22, de fecha 15 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 38/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio suscripto entre el Instituto de Turismo del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 07 de diciembre de 2022, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).

ARTICULO 2°) ESTABLECER que los fondos, deberán ser utilizados para afrontar los gastos que demande la logística, producción, honorarios, alquileres, impresiones, traslados, refrigerios para

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Patricio Armando Fermin
Concejal Municipal de Fontana
Vicepresidente 1° de Concejal



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2161/22

Fontana, 15 de diciembre de 2022.-

los participantes/invitados e impuestos, seguros y seguridad de la Presentación del Carnaval 2023 en la Localidad de Fontana.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Palavecino Armando Fermin
Concejal Municipal de Fontana
Vicepresidente 1º de Concejal

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

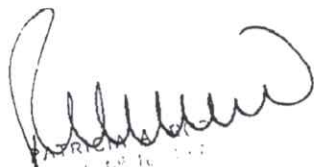
Entre la Municipalidad de la ciudad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Sra. Patricia Rodas- DNI N° 18.240.730-, en adelante, "**La Municipalidad**" por una parte, y por la otra el Instituto de Turismo del Chaco representado por su Presidente Lic. Ariel Rubén YBARRA -DNI N° 27.486.301-, con domicilio en Calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Resistencia, en adelante "**El Instituto**", denominadas las "**Partes**" en su actuación en conjunto; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional para la Presentación del Carnaval 2023, a desarrollarse en esta localidad, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el fin de fortalecer los festejos de carnavales chaqueños como un elemento clave en la conformación de la oferta turística de verano, y en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval y el festejo del mismo como un espacio de encuentro y celebración popular, "**El Instituto**" realizará un apoyo institucional a "**La Municipalidad**" a fin llevar a cabo la Fiesta de Lanzamiento del Carnaval del Municipio de Fontana, que se realizará el día 17 de diciembre en el predio Néstor Kirchner con el fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que representan la identidad chaqueña, su integración social y cultural.

SEGUNDA: "**El Instituto**" se compromete a transferir a "**La Municipalidad**", la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00.-), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demande la logística, producción, honorarios, alquileres, impresiones, traslados, refrigerios para los participantes/invitados e impuestos, seguros y seguridad de la presentación del Carnaval 2023 en la Localidad de Fontana.

TERCERA: "**La Municipalidad**" se compromete a emitir recibo de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, y asimismo será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.

CUARTA: "**La Municipalidad**" se obliga a incluir en condiciones de reciprocidad e igualdad de trato, al Gobierno de la Provincia de Chaco en todas las actividades de promoción, difusión y publicidad de los Carnavales, sea en medios gráficos, audiovisuales, cartelería pública, y toda otra forma o medio de difusión del evento. En caso de incumplimiento con esta cláusula el presente convenio quedará rescindido de pleno derecho, y el "**El Instituto**" podrá optar por solicitar el reembolso de los fondos o por descontar ese importe de los fondos que correspondan a futuras acciones conjuntas.


PATRICIA RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Lic. ARIEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipal de Fontana
Vicepresidente 1° de Concejal

"Año 2022 - Año de la memoria en homenaje a los trabajadores y trabajadores esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"

QUINTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, las "Partes" se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 07 de diciembre del año 2022, en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 10.150.740
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Fontana


LIC. ABEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipal de Fontana
Vicepresidente 1° de Concejal



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°4085/2022
FONTANA, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2161/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 15 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

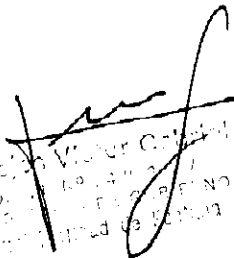
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

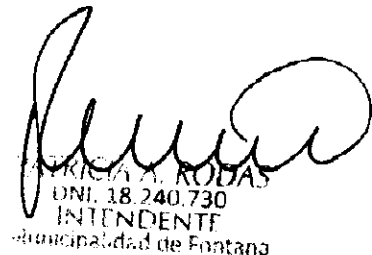
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2161/22 sancionado el día 15 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Intendente Municipal
Fontana, 19 de diciembre de 2022




PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana